



**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA.**

En las instalaciones del Instituto de Cultura de Baja California, en la Ciudad de Mexicali Baja California, ubicado en Avenida Álvaro Obregón no. 1209, Colonia Nueva Segunda Sección código postal 21100, siendo las 11:30 del día 01 de diciembre del ejercicio 2021, en los términos del Artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y el Artículo 33 del Reglamento de la misma Ley, la Mtra. Alma Delia de Jesús Ábrego Ceballos, Directora del Instituto de Cultura y Secretaria de Cultura y los Servidores Públicos por ella designados para integrar el Comité Técnico de Transparencia y Acceso a la Información Pública SC-ICBC, a efecto de llevar a cabo la **INSTALACIÓN FORMAL** del citado Comité, donde se desahogaron los siguientes puntos:

**-ORDEN DEL DÍA-**

- I.- Bienvenida.
- II.- Instalación y nombramiento del Comité de Transparencia.
- III.- Atribuciones del Comité.
- IV.- Proyecto de Acuerdo de instalación del Comité Único de Transparencia SC-ICBC y de la Unidad Única de Planeación, Evaluación y Transparencia SC-ICBC.
- V.- Clausura.

I. La Secretaría de Cultura Mtra. Alma Delia de Jesús Abrego Ceballos dio la bienvenida a todos los asistentes a quienes exhortó a guardar el debido orden y respeto para el desarrollo de la sesión.

II. Acto seguido y en atención al segundo punto del Orden del día y en uso de las facultades que le confieren tanto el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como en el Capítulo II, Sección Cuarta "De los Comités de Transparencia" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, la Mtra. Alma Delia de Jesús Ábrego Ceballos Secretaria de Cultura haciendo uso de la voz tuvo a bien designar lo siguiente:

1. Titular de la Dirección de Administración, Lic. Grace Irina Denisse Cárdenas, como **Presidente**.
2. Titular de la Unidad Jurídica, Lic. Ricardo González Rentería, como **Secretario Técnico**.



✓

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



3. Titular de la Coordinación General de Educación Artística y de Fomento a la Lectura, Lic. Antonio Espinosa Rivas, como **Vocal**.
4. Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia, Lic. Galia Berenice Servin García, como **Oficial de Protección de Datos Personales**.

De esta forma y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley Local en materia de transparencia y protección de datos personales, queda formalmente instalado el Comité Técnico de Transparencia SC-ICBC.

III. Para el desarrollo del tercer punto del orden del día, la Mtra. Alma Delia de Jesús Ábrego Ceballos otorgó el uso de la voz a la Lic. Galia Berenice Servin García, como titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia, quien mencionó a los integrantes del Comité que las atribuciones son señaladas por el Artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y su correlativo del Artículo 36 del Reglamento de la Ley establecido en el capítulo I del Título Tercero, mismas que se hicieron llegar previo a esta Sesión a cada uno de los miembros.

IV. Para el desahogo de este punto "**Proyecto de Acuerdo de instalación del Único Comité de Transparencia el ICBC-SC**" se cedió el uso de voz a la Lic. Galia Berenice Servin García, para la lectura del mismo; por lo que, concluida su lectura y no habiendo observaciones o comentarios por parte del Comité, se sometió a votación el proyecto presentando, siendo aprobado por Unanimidad de votos lo siguiente:

**-CONSIDERANDOS-**

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto en el **Art. 15 fracc. I y fracc. V**, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, el Poder Ejecutivo del Estado, así como los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal **son Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder**.

Asimismo, en el **Art. 21 fracc. XI** de la vigente **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California**, se establece que la Secretaría de Cultura es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que actúa directamente en el desempeño de las atribuciones encomendadas al Titular del Poder Ejecutivo.



**BAJA CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**CULTURA**  
Secretaría de Cultura

**CULTURA**  
Instituto de Cultura de Baja California

Por otra parte, mediante el Decreto con fecha 03 de abril de 1989 que crea al Organismo Descentralizado denominado **Instituto de Cultura de Baja California**, como **un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California**, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Dependencia y Paraestatal antes señaladas, que actualmente se encuentran inscritas en el Padrón de Sujetos Obligados, publicado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con el **Art. 16 fracc. I** de la **Ley de Transparencia en el Estado**, atribuye la necesidad de constituir un Órgano Colegiado denominado Comité de Transparencia, que entre otras funciones, vele por el cumplimiento de los objetivos de la Ley referida dentro de los sujetos obligados.

**TERCERO.-** Por los motivos antes expuestos y en total cumplimiento de lo dispuesto en el **Art. 16 fracc. I** y el **Art. 53** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, así como los **artículos 36, 38, 40, 41 y 56** del **Reglamento de la Ley** referida, resulta necesario constituir el presente **Comité Único de Transparencia**, como el máximo órgano en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la **Secretaría de Cultura** y del **Instituto de Cultura de Baja California**.

**Comité** cuyas **funciones** son de *observación, de vigilancia, de opinión, de recomendación y de decisión*, en estricto apego a la **Ley de Transparencia en el Estado**, la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados** y demás ordenamientos aplicables en las materias antes señaladas.

**CUARTO.-** En este tenor y bajo lo descrito en el **Art. 13** del "**Acuerdo de Sectorización de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal**" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, Tomo CXXVII, con fecha 03 de enero de 2020, así como en el **Considerando OCTAVO, Art. 8, Art. 10, fracc. XXVIII** del **Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura**, la **Secretaria de Cultura Mtra. Alma Delia de Jesús Ábrego Ceballos** designa la integración e instalación del **Comité Único de Transparencia** para la **Secretaría de Cultura y el Instituto de Cultura de Baja California**.



☎ 686 553 5044, 686 553 5692, 686 554 8401 y 686 553 6845

📍 Av. Álvaro Obregón No. 1209, Colonia Nueva

www.bajacalifornia.gob.mx/cultura

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



Por lo anterior, se toman los **ACUERDOS** siguientes:

**PRIMERO.-** Se instala el Comité Único de Transparencia de la Secretaría de Cultura y el Instituto de Cultura de Baja California, como el máximo órgano en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de dichos Sujetos Obligados.

**SEGUNDO.-** Se instala la Unidad Única de Transparencia, para hacer uso eficiente del personal y trabajos derivados en sus competencias para la Dependencia y Paraestatal antes señaladas, bajo el principio de la austeridad Republicana dictada por el Gobierno Federal.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el **Art. 59 del Reglamento de la Ley de Transparencia en el Estado**, se instruye al Titular de la Única Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia, para que informe al Instituto de Transparencia en el Estado y a la Secretaría de Honestidad y de la Función Pública del Estado.

**V.** Finalmente no existiendo más comentarios por parte de los participantes de esta Sesión, se da por clausurada la Sesión de Instalación del Comité Técnico de Transparencia y Acceso a la Información Pública SC-ICBC, siendo las 11:36 horas del día 01 de diciembre del 2021, firmando los que en ella intervinieron para constancia y aprobación.

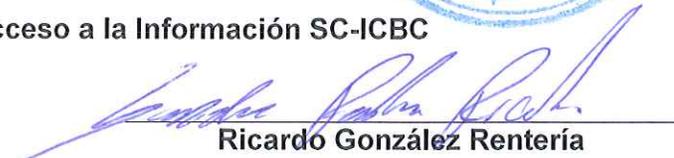
**Por la Secretaría de Cultura e Instituto de Cultura**

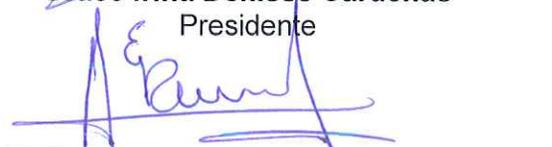
  
**Mtra. Alma Delia de Jesús Ábrego Ceballos**  
Secretaria de Cultura y Directora General del  
Instituto de Cultura de Baja California



**Por el Comité Técnico de Transparencia y Acceso a la Información SC-ICBC**

  
**Grace Irina Denisse Cárdenas**  
Presidente

  
**Ricardo González Rentería**  
Secretario Técnico

  
**Antonio Espinosa Rivas**  
Vocal

  
**Galia Beronice Servin Garcia**  
Titular de la Unidad de Planeación,  
Evaluación y Transparencia y Oficial de  
Protección de Datos Personales



**LISTA DE ASISTENCIA  
SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SC-ICBC.  
MIÉRCOLES 01 DE DICIEMBRE DEL 2021.**

NOMBRE	FIRMA
<p><b>Alma Delia de Jesús Abrego Ceballos</b> Secretaria de Cultura y Directora del Instituto de Cultura de Baja California</p>	
<p><b>Lic. Grace Irina Denisse Cárdenas</b> Presidente del Comité de Transparencia del ICBC</p>	
<p><b>Lic. Ricardo González Rentería</b> Secretario Técnico del Comité de Transparencia del ICBC</p>	
<p><b>Lic. Antonio Espinosa Rivas</b> Vocal del Comité de Transparencia SC-ICBC</p>	
<p><b>Lic. Galia Berenice Servin García</b> Coordinadora de la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia y Oficial de Protección de Datos Personales</p>	